

Seguro de desempleo en Indiana
PREGUNTAS FRECUENTES FORMULADAS por temas relacionados con el COVID-19 para los
Solicitantes

Efectivo al 26 de marzo de 2020

Las siguientes preguntas y respuestas han sido actualizadas conforme a la Orden Ejecutiva 20-05.

NOTA: Si usted no está seguro si es elegible en base a estas preguntas y respuestas, por favor presente su solicitud. En la medida que usted *lea las preguntas cuidadosamente y las responda honestamente*, no hay penalización por presentar su solicitud. Una vez que haya completado su solicitud, el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) será capaz de determinar su elegibilidad.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

P1. ¿Cómo presento una solicitud para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R1. En línea, usando una computadora o un teléfono inteligente. Vaya a www.Unemployment.IN.gov para presentar su solicitud y para ver las Preguntas más frecuentes, el Manual del Solicitante y los Tutoriales en videos.

P2. ¿Qué información necesito conocer cuando aplique en línea para los beneficios del seguro por desempleo (SD)?

R2. Necesitará la siguiente información para presentar la solicitud:

- Una cuenta de correo electrónico válida – su dirección de correo electrónico será su nombre de usuario.
- Su información personal, incluyendo su:
 - Licencia de conducir de Indiana o tarjeta de identificación de Indiana;
 - Dirección;
 - Número de seguro social (SSN);
 - Fecha de nacimiento; y
 - Número de teléfono.
- Información sobre su último empleador, incluyendo:
 - Nombre del empleador/nombre de la compañía;
 - Dirección de correo postal del empleador; y
 - Número de teléfono del empleador.
- Información sobre su empleo, incluyendo:
 - Sus fechas de empleo; y
 - El motivo por el cual está desempleado.
- El número de ruta bancaria y el número de cuenta si usted elige un depósito directo como su opción de pago (NOTA: una tarjeta de débito - MasterCard® prepagado de Key2Benefits - también está disponible).

¿SOY ELEGIBLE?

P3. Si mi empleador cierra temporalmente o me despide temporalmente por motivo del COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R3. Sí, si un empleador debe despedir temporalmente a sus empleados por motivo del COVID-19, los empleados serán elegibles para los beneficios del seguro de desempleo (SD) si ellos han ganado los suficientes salarios para establecer una solicitud (vea la Pregunta 10 más abajo) y cumplen con los criterios semanales de elegibilidad. Los empleados **deben** permanecer en contacto con su empleador y estar disponibles para trabajar cuando sean llamados de vuelta por su empleador.

P4. Si estoy en cuarentena en base a una indicación de mi profesional médico o de mi empleador debido al COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R4. Sí, si usted no está recibiendo un pago por enfermedad u otro pago por ausencia de parte de su empleador, cumple con la cantidad mínima de salarios, y el motivo por el que está ausente del trabajo es debido a una cuarentena médica, usted será elegible bajo la Orden Ejecutiva del Gobernador Holcomb durante esta emergencia de salud pública.

P5. Si no puedo continuar en el trabajo debido a que estoy cuidando de mi niño (o niños) mientras la escuela o la guardería está cerrada debido al COVID-19, ¿soy todavía elegible para los beneficios?

R5. Sí, si no es elegible de otra manera, no está recibiendo un pago por enfermedad u otro pago de ausencia por parte de su empleador, cumple con la cantidad mínima de salarios, y el motivo por el que está ausente del trabajo es debido al cierre de la escuela o la guardería, usted será elegible bajo la Orden Ejecutiva del Gobernador Holcomb durante esta emergencia de salud pública.

P6. Si soy compensado parcialmente con propinas, tal como en la industria de restaurantes, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R6. Si ha sido despedido temporalmente o ha perdido el trabajo por motivo del COVID-19 y cumple con la cantidad mínima de salarios, entonces sí, usted será elegible. Sin embargo, si usted cumple con la cantidad mínima de salarios probablemente dependerá de cómo su empleador reportó sus ganancias al Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) en sus reportes trimestrales. Si su empleador reportó las propinas como parte de sus salarios, entonces esas propinas están incluidas en sus salarios base del período. Si su empleador no reportó las propinas como parte de sus salarios, es posible que usted no cumpla con la cantidad mínima. Si usted recibe una decisión del Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) de que usted no cumple con la cantidad mínima, usted puede apelar esa decisión y solicitar que el (Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral) (Department of Workforce Development, DWD) incluya sus registros de sus salarios con propinas. Si usted tiene suficiente documentación, entonces sus salarios base del período pueden ser recalculados. Los documentos que serán tomados en cuenta incluyen: recibos de pago, W2 o cualquier tipo de documentación de pago de su empleador. Algunas veces se puede considerar un registro del banco de los depósitos en efectivo, si no tiene otra evidencia disponible.

P7. Si mis horas son reducidas pero sigo empleado, ¿puedo aplicar?

R7. Sí, usted puede ser elegible para los beneficios, pero el empleo de tiempo parcial durante la semana reclamada reducirá el monto de los beneficios pagados para esa semana. Para conocer si usted es elegible, comience con su solicitud de beneficios tan pronto como usted sepa que sus horas están siendo reducidas. Si usted no trabaja mientras recibe los beneficios, usted debe reportar cualquier dinero que ganó en el comprobante de la semana trabajada (no en la semana cuando recibió su pago). No reportar el dinero que usted ganó es fraude y puede resultar en la negación de los beneficios, acciones de cobranza y enjuiciamiento penal.

P8. Si decido permanecer en casa debido al COVID-19 sin una orden de un profesional médico o de mi empleador, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R8. En la mayoría de los casos, no, sin embargo, los hechos de cada circunstancia son importantes. Usted puede presentar una solicitud y el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) evaluará su solicitud.

P9. Si no estoy trabajando debido al COVID-19 y estoy recibiendo pago por enfermedad u otro pago de ausencia por parte de mi empleador, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R9. No, los individuos que reciben pago por enfermedad u otro pago de ausencia no son elegibles para los beneficios del seguro de desempleo (SD). Sin embargo, los hechos de cada circunstancia son importantes. Usted puede presentar una solicitud y el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) evaluará su solicitud.

P10. ¿Cuál es la cantidad de salarios que debo ganar para cumplir con el mínimo de elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R10. Si usted no ha ganado los salarios suficientes para cumplir con la cantidad mínima de elegibilidad, entonces usted no será elegible.

Esta se determina de acuerdo a cuánto dinero ganó usted mientras trabajó durante su *período base*. Su período base incluye los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de la semana en la cual presentó una aplicación de solicitud inicial para los beneficios del seguro de desempleo (SD).

- Si usted presenta **su aplicación de solicitud inicial para el seguro de desempleo (SD) entre el 5 de enero de 2020 y el 4 de abril de 2020**, su período base será T4 2018, T1 2019, T2 2019, y T3 2019, el cual cubre las fechas desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 3 de septiembre de 2019
- Si usted presenta **su aplicación de solicitud inicial para el seguro de desempleo (SD) entre el 5 de abril de 2020 y el 4 de julio de 2020**, su período base será T4 2019, T1 2019, T2 2019, y T4 2019, el cual cubre las fechas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los salarios que obtuvo durante su período base se utilizan para determinar si usted califica para los beneficios y también para calcular cuánto se le va a pagar. Al último trimestre que usted trabaja se denomina el trimestre retrasado y los salarios de ese trimestre no cuentan en su período base.

Para cumplir con el mínimo de la elegibilidad para el seguro de desempleo (SD), sus salarios totales durante su período base deben ser iguales a por lo menos uno y medio (1.5) multiplicado por sus salarios en el trimestre más alto de su período base. Además, debe tener salarios en el período base que totalicen al menos \$4,200, con al menos \$2,500 de esos salarios ganados en los últimos seis (6) meses del período base. Para un ejemplo de estos cálculos, revise las páginas 7-8 del Manual del Solicitante que se encuentra en https://www.in.gov/dwd/files/Claimant_Handbook.pdf.

Comprendemos que este es un cálculo complicado, así que la forma más fácil para averiguar si usted cumple con el mínimo de la elegibilidad es presentar inmediatamente su solicitud al momento de ser despedido temporalmente, y nosotros completaremos un cálculo del salario como parte de su proceso de aplicación de solicitud y le notificaremos si usted cumple con la cantidad mínima.

P11. ¿Si he leído todas las preguntas frecuentes y todavía no estoy seguro de ser elegible, ¿qué debo hacer?

R11. Por favor presente su reclamo. Siempre y cuando lea las preguntas cuidadosamente y responda con sinceridad, no hay penalidad por su solicitud de beneficios. Una vez que haya completado su reclamo, el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral podrá determinar su elegibilidad.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS QUE PRESENTO LA SOLICITUD?

P12. ¿Necesito presentar algo más después de la aplicación de solicitud inicial para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R12. Sí. Debe presentar un comprobante de solicitud CADA SEMANA a través del sistema de archivo en línea de Uplink y cumplir con los términos de los comprobantes de solicitud semanales para continuar siendo elegible y recibir beneficios cada semana. Debe enviar su comprobante de solicitud semanal durante la semana siguiente a su solicitud inicial y luego cada semana después durante el tiempo que permanezca desempleado. Usted debe presentar los comprobantes de solicitud semanalmente aun cuando no haya recibido una determinación relacionada con su elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD).

P13. ¿Se renuncia al período de espera de una semana para los beneficios del seguro de desempleo?

R13. Sí. La Orden Ejecutiva del Gobernador anuló el período de espera de una semana para el pago del seguro de desempleo (SD). La exención es retroactiva a la semana del 8 de marzo de 2020. Esto significa que los beneficios se pagarán durante la primera semana que sea elegible. Es posible que esta semana de beneficios no aparezca inmediatamente en su cuenta, pero el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral está trabajando diligentemente para agregar esta semana en cada reclamo elegible.

P14. ¿Cuándo recibiré mi primer pago del seguro de desempleo (SD)?

R14. Debería recibir su primer pago dentro de las tres semanas si no hay problemas con su solicitud de reclamo inicial de beneficios.

P15. ¿Se podría ofrecer desempleo indefinidamente a través de esta crisis?

R15. En este momento, los beneficios de desempleo están disponibles para los reclamantes elegibles por hasta 26 semanas.

P16. ¿Todavía debo buscar trabajo o realizar actividades de reempleo durante la pandemia?

R16. No, durante esta emergencia, se ha renunciado al requisito de que los reclamantes busquen activamente trabajo cada semana para recibir beneficios. Sin embargo, los reclamantes aún deben estar "capacitados y disponibles para trabajar".

OTRAS PREGUNTAS

P17. Tengo una cuenta de autoservicio del reclamante de Uplink, pero no puedo ingresar la sesión para presentar mi reclamo o comprobante porque olvidé mi nombre de usuario o contraseña. ¿Qué tengo que hacer?

R17. Visite la página Uplink autoservicio del reclamante , Olvidé mi nombre de usuario" u "Olvidé mi contraseña" para restablecerlo usted mismo. Se le pedirá que ingrese su SSN, fecha de nacimiento y otra información para confirmar su identidad. Entonces podrá crear un nuevo nombre de usuario o contraseña. **Si necesita asistencia adicional con su nombre de usuario o contraseña, envíenos un correo electrónico a:** UsernameReset@dwd.in.gov. Incluya su nombre completo, los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social, su dirección postal actual y un número de teléfono donde pueda ser localizado. Asegúrese de informarnos si necesita asistencia con el nombre de usuario o con contraseña o ambas. Nos pondremos en contacto con usted lo antes posible. Por favor no llame al centro de atención telefónica para abordar este problema; obtendrá un resultado más rápido enviando el correo electrónico a UsernameReset@dwd.in.gov.

P18. Si mi empleador continúa brindando seguro de salud, ¿afectará mis beneficios?

R18. No.

P19. Si recibí una carta para asistir a una sesión en persona durante las semanas del 16 de marzo o 23 de marzo de 2020, del programa de servicios de reempleo y evaluación de elegibilidad (RESEA) en mi WorkOne local ¿tengo que asistir?

R19. No. Las reuniones en persona previamente programadas para las semanas del 16 de marzo de 2020 y el 23 de marzo de 2020 están suspendidas. Los reclamantes de seguro de desempleo que recibieron una carta para asistir deben recibir una comunicación de su WorkOne local de que esas reuniones están suspendidas. Si tiene preguntas sobre la asistencia, comuníquese con su WorkOne local.

P20. ¿El Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) programará futuras sesiones del programa de evaluación de elegibilidad y servicios de reemplazo (RESEA) en persona en los centros WorkOne?

R20. El Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) no programará nuevas reuniones en persona del programa de evaluación de elegibilidad y servicios de reemplazo (RESEA) hasta nuevo aviso, pero trabajará para implementar servicios virtuales. Se contactará a los solicitantes de seguro de desempleo que deben participar en los servicios virtuales.

Para obtener más información, visite Indiana Unemployment en el sitio web del Departamento de Desarrollo Laboral de Indiana: www.Unemployment.IN.gov